



## ACTA DE FINIQUITO

CONTRATO No. 2-15050002-5-42694

COMPROMISO No. 5-42694

Siendo las 11:00 horas del día 07 de Diciembre de 2017, estando reunidos en las oficinas que ocupa la Residencia de Servicios del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en adelante "**El Instituto**", ubicadas en calle Durango número 291, 6to piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, el **C. Fabián Jesús Marmolejo Medina** designado como **Residente de Servicios** por parte de "**El Instituto**", de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7. del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública número **2-15050002-5-42694** y el **C. Manuel Alejandro Díaz Flores** en su calidad de Superintendente de los Servicios, de acuerdo en el numeral 11.10. del mismo Contrato, designado por parte de la **Universidad Autónoma de Nuevo León**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**La Universidad**", con fundamento en lo pactado en la Cláusula Vigésima del contrato referido.-----

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: -----

Con fecha 30 de marzo de 2016, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300316/67.P.DF, mediante el cual autorizó el Oficio de Liberación de Inversión número 0990016B3000/OP/099/202, de fecha 06 de abril de 2016, a efecto de cubrir las erogaciones que se desprenden de la contratación de los servicios que nos ocupan, en cumplimiento con el Programa de Inversión Física 2016. -----

La adjudicación del contrato materia de la presente Acta, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y; 4 de su Reglamento, a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AO-019GYR119-E51-2016, manifestando que las obligaciones que se deriven del presente contrato, no están sujetas al ámbito de la aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. -----

El 14 de junio de 2016, "**El Instituto**" formalizó el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **2-15050002-5-42694** con la **Universidad Autónoma de Nuevo León**, cuyo objeto consiste en los trabajos relativos al "**Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Hospital General de Zona de 90 Camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.**", localizado en: Calle Mina número 1590, esquina Libramiento José de las Fuentes Rodríguez, Colonia San Andrés, Código Postal 26260, Ciudad Acuña, Coahuila, de conformidad con las condiciones, alcances y especificaciones establecidas en los términos de referencia correspondientes, por un importe de **\$17,104,600.00** (Diecisiete millones ciento cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y un



**ACTA DE FINIQUITO**

**CONTRATO No. 2-15050002-5-42694**

**COMPROMISO No. 5-42694**

**plazo de ejecución de 150 días naturales**, pactándose como fecha de inicio el **15 de junio de 2016**, con terminación el **11 de noviembre de 2016**, siendo la fecha real del inicio de los Servicios el día **15 de junio de 2016** y fecha real de terminación de los mismos el día **01 de noviembre de 2017**.

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS.-** Se hace constar que el día 15 de Noviembre de 2017, la Residencia de Servicios llevó a cabo el procedimiento de recepción física de los Servicios contratados, en apego a lo pactado mediante la Cláusula Décima Sexta del contrato referido, como consta en el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, procediendo a verificar la debida terminación de los mismos.

**SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS.-** Hasta la fecha de levantamiento de la presente Acta, "La Universidad" ha presentado cuatro estimaciones que suman un importe total de **\$ 13,546,843.20 (Trece millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de junio de 2016 y el 11 de noviembre de 2016. Las estimaciones referidas, fueron autorizadas por la División de Proyectos, de acuerdo a lo siguiente:

No. de Estimación	Periodo de Ejecución	Importe Estimado sin IVA	Importe Estimado con IVA	Fecha y Oficio de Autorización
1	15 al 30 de junio de 2016	\$ 1,710,460.00	\$ 1,984,133.60	15 jul., 2016 Of. 09 53 84 61 113A1/2030
2	01 al 31 de julio de 2016	\$ 4'276,150.00	\$ 4,960,334.00	23 sep., 2016 Of. 09 53 84 61 1CHB/242
3	01 al 31 de agosto de 2016	\$ 3,514,995.30	\$ 4,077,348.15	12 dic., 2016 Of. 09 53 84 61 1CHB / 0671
4	15 de junio de 2016 al 11 de noviembre de 2016	\$ 4,045,237.90	\$ 4,692,475.96	04 dic 2017 Of. 09 53 84 61 1CHB / 0388
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13,546,843.20</b>	<b>\$ 15,714,291.71</b>	

**ACTA DE FINIQUITO**

**CONTRATO No. 2-15050002-5-42694**

**COMPROMISO No. 5-42694**

Asimismo, se hace constar que a la fecha de levantamiento de la presente Acta, el estatus financiero que guarda el contrato es el siguiente: -----

	porte sin IVA	Importe con IVA	%
Importe contractual	\$ 17,104,600.00	\$ 19,841,336.00	100.00 %
Estimado a la fecha	\$ 13,546,843.20	\$ 15,714,338.11	79.20 %
Conceptos no ejecutados	\$ 3,557,766.80	\$ 0.00	20.80 %
Saldo por Estimar	\$ 0.00	\$ 0.00	0.0 %
Sanciones Definitivas	\$ 1,710,460.00	\$ 0.00	10.00 %

Por lo que **“El Instituto”** adeuda a **“La Universidad”** la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), estando en proceso de pago la estimación número cuatro.-----

Avance Físico Real: 79.20% -----

Avance Físico Programado: 100.00% -----

Avance Financiero Real: \$ 9'501,605.30 M.N., más el Impuesto al Valor Agregado -----

Avance Financiero Programado: \$ 17'104,600.00 M.N., más el Impuesto al Valor Agregado.-

También se ratifica que **“El Instituto”** no reconocerá el pago derivado de los conceptos **4.2. “Elaboración de Modelo BIM y Equipamiento”**; **4.4. “Elaboración de Documentación Complementaria de Ingeniería Civil”**; **6.2. “Elaboración del Modelo BIM de Ingeniería Eléctrica”**; **6.4. “Elaboración de Documentación Complementaria”**; **7.2. “Elaboración del Modelo BIM de Ingeniería Hidráulica, Sanitaria y Gases Medicinales”**; **7.3. “Documentación de Planos”**; **7.4. Elaboración de Documentación Complementaria”**; **8.3. “Documentación de Planos”**; **8.4. Elaboración de Documentación Complementaria”**; **9.4. Elaboración de Documentación Complementaria”**; **10.0. “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”**; **10.1. “Cuantificación del Proyecto Ejecutivo”**; **10.2. “Elaboración del Catálogo de Conceptos”** y **10.3. “Elaboración del Presupuesto Base”**, mismos que no fueron ejecutados por **“La Universidad”** de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el contrato respectivo, motivo por el cual **“El Instituto”**, no reconocerá pago alguno derivado de dichos conceptos, mismos que en conjunto arrojan un importe de **\$3'557,756.80 (Tres millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.



ACTA DE FINIQUITO

CONTRATO No. 2-15050002-5-42694

COMPROMISO No. 5-42694

**PENAS CONVENCIONALES-**. Asimismo, se ratifica que se llevó a cabo el cálculo de la sanción definitiva por atraso en la terminación de los servicios relacionados con la obra pública imputable a “La Universidad”, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Tercera del contrato, en donde se obtiene lo siguiente:-----

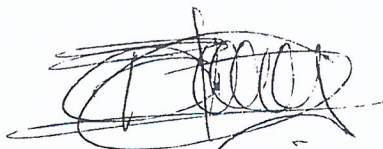
**SD=ITEA\*DTOEA\*TM**-----

**\$3'557,756.80 x 355 días x 0.005= \$6,315,018.32.**-----

Derivado de que la penalización definitiva resulta ser superior al **10% (por ciento)** del monto del contrato, se aplica a “La Universidad” una **penalización definitiva** por un monto de **\$ 1,710,460.00 (Un millón setecientos diez mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, misma que equivale al 10% (por ciento) del monto del contrato.-----

En términos de lo dispuesto por la Cláusula Vigésima del contrato en mención, “La Universidad” declara que garantiza la reparación de los defectos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos del contrato que nos ocupa, extendiendo el más amplio finiquito que en derecho proceda y renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente finiquito. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta a las 12:30 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia. ---



**Arq. Fabián Jesús Marmolejo Medina**  
Residente de Servicios  
Instituto Mexicano del Seguro Social



**Arq. Manuel Alejandro Díaz Flores**  
Superintendente de Servicios  
Universidad Autónoma de Nuevo León